

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, ASOCIACIÓN CIVIL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SINED", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA COORDINADORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, LA DRA. LOURDES GALEANA DE LA O; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEMEX", REPRESENTADA POR EL M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DOCENCIA, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. El día 31 de octubre de 2011 se emitió la Convocatoria Nacional para participar en la realización de "PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL SINED" (SINED-PD-01/11), mediante la cual, se seleccionaron las propuestas que cumplieron con todos los requisitos de las bases, además de resultar evaluadas favorablemente, por parte de la Comisión Evaluadora del SINED.
- II. En las bases de dicha Convocatoria se estableció que los participantes seleccionados suscribirían un Convenio de Colaboración con "**EL SINED**", cuya finalidad es establecer las reglas de colaboración y asignación de los recursos económicos, así como los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

DECLARACIONES

I. "EL SINED" DECLARA:

1. Que es una Asociación Civil organizada conforme a las leyes mexicanas, creada por Acta Constitutiva que consta en la escritura pública número 104185 (ciento cuatro mil ciento ochenta y cinco), libro 2179 (dos mil ciento setenta y nueve) de fecha 26 de febrero del 2010, ante la Fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal titular de la Notaria 171 (ciento setenta y uno) del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 5 (cinco), de la que es titular el Licenciado Alfonso Zermeno Infante, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio bajo el folio personas morales 90889 (noventa mil ocho cientos ochenta y nueve) con fecha de 19 de marzo de 2010.
2. Que su Objeto General es coordinar las acciones para el establecimiento y el desarrollo del sistema a través de redes sociales educativas que utilizan tecnología, metodologías, productos y servicios innovadores para promover la calidad, cobertura y equidad de la educación en México.

3. Que la Dra. Lourdes Galeana de la O, es la Coordinadora General y Representante Legal de "EL SINED", cargos que no han sido revocados o modificados, por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio como consta en la escritura pública número 104185, libro 2179, capítulo III artículo 27 de sus estatutos sociales, de fecha 26 de febrero de 2010, ante la Fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal titular de la Notaria 171 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 5, de la que es titular el Licenciado Alfonso Zermeño Infante.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ADS100227589.
5. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Tenayuca número 200, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "LA UAEMEX" DECLARA:

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra "LA SECRETARÍA-UAEM".
3. Que el M.A.S.S. Felipe González Solano, es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el D. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
5. Es de pleno conocimiento lo establecido en las bases de la convocatoria así como las reglas de operación.
6. Cuenta con los medios necesarios y suficientes para el desarrollo y realización del proyecto.

III. "LAS PARTES" CONJUNTAMENTE DECLARAN:

1. Reconocer la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente convenio; y
2. Estar de acuerdo en asumir los derechos y obligaciones que les deriven del presente convenio de colaboración.
3. Que expuesto lo anterior, están en sujeción su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos para coadyuvar en la realización del proyecto "**Sistema Integral de Identificación de Competencias Laborales 2.0**" de conformidad con lo establecido en "**El proyecto**" del mismo nombre. Los documentos: ANEXO UNO, ANEXO DOS, ANEXO TRES y ANEXO CUATRO forman parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISO DE "LAS PARTES"

Las partes se obligan a cumplir lo descrito en el presente convenio junto con los documentos que lo integran y que se describen a continuación.

- a) **PROYECTO:** es el documento con el que se participó en la convocatoria SINED-PD-01/11 y fue seleccionado para realizarlo en tiempo y forma.
- b) **ANEXO UNO:** son las copias simples de los documentos públicos con que acreditan la personalidad y facultades las partes (acta constitutiva, identificación oficial y poder notarial).
- c) **ANEXO DOS:** es la descripción general, y en su caso específica, de "**El proyecto**" así como los entregables comprometidos en el presente convenio.
- d) **ANEXO TRES:** contiene el presupuesto desglosado por conceptos de gasto, de los recursos económicos asignados, calendarizados durante el periodo de vigencia del presente convenio.
- e) **ANEXO CUATRO:** contiene el formato para realizar la comprobación del gasto, guía de llenado y consideraciones para su formulación.

TERCERA. APORTACIONES

Para la realización de "El proyecto", objeto del presente Convenio, "EL SINED" se compromete a transferir recursos económicos a "LA UAEMEX", consistentes en **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Dicha cantidad deberá ser utilizada en los conceptos de gasto descritos en el **ANEXO TRES**, para llevar a cabo "El proyecto" de desarrollo para el SINED.

CUARTA. FORMA DE MINISTRACIÓN

Los recursos serán liberados a la firma del presente convenio, entrega de "El proyecto", ANEXO UNO, ANEXO DOS y ANEXO TRES rubricados por "LAS PARTES" y en cuanto se tenga el recibo oficial de la institución, el cual deberá contener los siguientes datos.

NOMBRE: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, A.C.
DIRECCIÓN: TENAYUCA No. 200
COLONIA: SANTA CRUZ ATOYAC
C.P. 03310
CIUDAD: DISTRITO FEDERAL
R.F.C. ADS100227589

"Los recursos serán proporcionados en una sola ministración". Lo que generará que se asignen el 100% de los recursos desde la primera transferencia, por lo tanto se requerirá la expedición de un solo recibo por el 100%.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL SINED"

"EL SINED" se obliga a:

- A) Supervisar la aplicación de los recursos transferidos objeto del presente convenio, a través de la revisión documental, y en su caso de campo, de los informes que "LA UAEMEX" enviará a "EL SINED". De ser necesario, formulará observaciones sobre el avance de "El proyecto", y serán enviadas a "LA UAEMEX" para ser atendidas.
- B) Brindar asesoría técnica y financiera a "LA UAEMEX", cuando lo solicite.
- C) Establecer un sitio electrónico en el portal "EL SINED" para el desarrollo, control y seguimiento de "El Proyecto".
- D) Asesorar en el uso de las herramientas del sitio electrónico para el desarrollo de proyectos.

- E) Emitir la carta de liberación y/o conclusión de **"El Proyecto"**, a partir de la entrega de los productos y/o entregables establecidos en el proyecto junto con sus anexos, acompañados de la comprobación total de los recursos financieros asignados. La carta se expide a partir de los 20 días hábiles posteriores a la conclusión de **"El Proyecto"**.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA UAEMEX"

"LA UAEMEX" se obliga a:

- A) Utilizar los recursos económicos de manera exclusiva para los conceptos de gasto señalados en el **ANEXO TRES**.
- B) Aperturar una cuenta bancaria para recibir los recursos asignados mediante el presente, proporcionando a **"EL SINED"** los datos bancarios requeridos para efectuar la transferencia correspondiente.
- C) Devolver a **"EL SINED"** los recursos no ejercidos que resulten de economías por el cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que **"LA UAEMEX"** no podrá ejercer saldos en conceptos de gasto diferentes a lo establecido en el **ANEXO TRES**, ni podrán ampliarse metas o cantidades establecidas en los conceptos registrados.
- D) Realizar **"El Proyecto"** dentro de los seis meses posteriores a la firma de presente convenio.
- E) Aplicar los recursos asignados considerando en su caso, el pago de desarrollos e investigaciones, por lo que **"LA UAEMEX"** no podrá ejercer cantidades para el pago de sueldos o salarios del personal encargado de llevar a cabo **"El Proyecto"**.
- F) Reintegrar a **"EL SINED"**, dentro de los 5 (cinco) días previos a la conclusión de la vigencia de este convenio, las cantidades no ejercidas en el cumplimiento del objeto del mismo, o bien cuando cumpliéndose los objetivos se hayan obtenido economías, así como los intereses generados en el periodo.
- G) Contar con los comprobantes con requisitos fiscales, emitidos a nombre de **"LA UAEMEX"**, correspondientes a los conceptos de gasto contenidos en el **ANEXO TRES**, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO CUATRO**.
- H) En su caso, utilizar exclusivamente los bienes adquiridos por **"LA UAEMEX"** para **"El Proyecto"**, los cuales podrán ser asignados para su uso al responsable de **"El Proyecto"**, para el cumplimiento de sus fines, pero deberán integrarse en su totalidad al patrimonio de bienes muebles de **"LA UAEMEX"**.

- I) Atender puntualmente las indicaciones y observaciones que reciba de **"EL SINED"**.
- J) Asistir a las reuniones que convoque **"EL SINED"** para la presentación de avances y resultados de su proyecto.
- K) Proporcionar los productos y/o entregables a **"EL SINED"** en forma física, y cuando sea el caso, en respaldo digital con las especificaciones establecidas en el **ANEXO DOS**.
- L) Cumplir con los términos y condiciones de este convenio.
- M) No permitir que su personal efectúe actos en perjuicio de los bienes de **"EL SINED"** o de las personas que en ellas se encuentren.
- N) No ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar total o parcialmente a título oneroso o gratuito, los derechos u obligaciones de este convenio.
- O) Responder por los daños y perjuicios que se causaren a **"EL SINED"** por el incumplimiento del objeto de este convenio por causas imputables a él, independientemente que por tal motivo proceda a la rescisión del mismo;
- P) Integrar los informes técnicos y financieros, así como los entregables del **"El Proyecto"**, durante los plazos y tiempos establecidos en el **ANEXO DOS** en el sitio electrónico que para el efecto establezca **"EL SINED"**.
- Q) Presentar a **"EL SINED"** el escrito que manifieste la conclusión de **"El Proyecto"**, sus aplicaciones, alcances, ventajas y demás consideraciones que se hayan obtenido en beneficio de la educación a distancia.
- R) Responder por los defectos o vicios ocultos que pudieran presentar cualquiera de los productos que entregue a **"EL SINED"**.
- S) El responsable del proyecto que tendrá las siguientes obligaciones:
 - 1) Entregar el reporte metodológico, considerando para su concepción referentes innovadores en la materia.
 - 2) Atender las posibles sugerencias del revisor de los proyectos.
 - 3) Acudir a las reuniones a que sea convocado.

- 4) Vigilar que los participantes del proyecto cumplan con las actividades asignadas dentro del tiempo de vigencia del convenio.
- 5) Proporcionar los informes que sean necesarios.
- 6) Cumplir con los compromisos pactados en el convenio.
- 7) Integrar, validar y presentar la comprobación del ejercicio del gasto.
- 8) Proporcionar los productos y/o entregables establecidos en el **ANEXO DOS**.

SEPTIMA. COMITÉ DE SUPERVISIÓN

"LAS PARTES" acuerdan integrar un comité de supervisión que estará representado por la Dra. Lourdes Galeana de la O y por la Mtra. Liz Georgette Murillo Zamora por **"EL SINED"**, y por el Dr. en C.E.T. Juan José Contreras Castillo, por **"LA UAEMEX"**.

Las función que tendrá el Comité de Supervisión será la de solucionar los conflictos que impidan el desarrollo del proyecto.

Los representantes de las partes que integran el Comité de Supervisión tendrán la facultad de toma de decisiones, y cada arreglo y/o solución al que lleguen, deberá constar por escrito y obligará a las partes a partir de su firma.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO

"LA UAEMEX" responderá por los daños y perjuicios que se causaren a **"EL SINED"**, por el incumplimiento del objeto de este convenio, por causas imputables a **"LA UAEMEX"**, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo.

NOVENA. RELACIONES LABORALES

El personal designado por cada una de las partes para la ejecución de este proyecto, derivados del convenio general de colaboración, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia; manteniendo, por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por **"EL SINED"** con **"LA UAEMEX"**, ni el de éste con aquel, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de presente proyecto interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona que lo contrató, por lo que su

- E) **"LA UAEMEX"** asumirá la responsabilidad total, en caso de proporcionar información y/o productos a **"EL SINED"**, materia de este convenio, que violen o trasgredan cualquier normatividad o protección en derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

DÉCIMA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"LAS PARTES" se obligan a mantener y conservar, en todo momento, cualquier información recibida de la otra como confidencial, por lo que expresamente convienen en:

- A) Mantener y conservar toda la información entregada por la otra parte, cualquiera que fuera su presentación (impresa o contenida en medios electrónicos) de manera confidencial; por lo cual, no podrá copiarla, revelarla, divulgarla o utilizarla en todo o en parte a ningún tercero, persona física o moral.
- B) Que el receptor de la información confidencial la regresará, en el momento que la misma le sea solicitada por la parte que la entregó.
- C) **"EL SINED"** y **"LA UAEMEX"** se obligan a la salvaguarda de la información confidencial con absoluto recelo, incluso más allá de la duración de la relación de colaboración establecida por este convenio específico.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente convenio inicia a partir de la fecha de su firma y concluye 15 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de **"El Proyecto"** establecida en el **ANEXO DOS**. La vigencia nunca podrá ser mayor a seis meses.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" convienen que el presente convenio podrá ser suspendido temporalmente, en caso fortuito o fuerza mayor, entendidos estos como acontecimientos presentes o futuros, sean fenómenos naturales o no, que estén fuera del dominio de la voluntad, que no puedan preverse o que previéndose no se puedan evitar, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN

"EL SINED" podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito a **"LA UAEMEX"** cuando este incurra, entre otros, en los siguientes supuestos:

- A) Cuando incumpla lo establecido en la cláusula segunda de este convenio.
- B) Cuando se detecte que **"LA UAEMEX"** proporcionó información falsa a **"EL SINED"**.
- C) Cuando incurra en cualquier otro incumplimiento a este convenio y sus anexos.

En caso de rescisión del convenio por alguno de los supuestos anteriores, **"LA UAEMEX"** deberá regresar a **"EL SINED"** la cantidad que aún no haya sido erogada, con los intereses generados y presentará todos los comprobantes que justifiquen la cantidad ya gastada, de lo contrario, deberá responder por las cantidades que no se acrediten

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS

En virtud que el presente contrato es producto de la buena fe, las partes convienen realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento y en caso de presentarse una controversia o discrepancia, en la interpretación del presente convenio, ésta será resuelta por el Comité de Supervisión al que se refiere la cláusula séptima del presente convenio.

DÉCIMA NOVENA. DEL DOLO Y MALA FE

"LAS PARTES" manifiestan y están de acuerdo que en el presente convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual, lo firman por su libre y espontánea voluntad y no se reservan el derecho de ejercitar acción alguna por estas causas, conjunta o indistintamente.

"LAS PARTES" entienden y están de acuerdo que este convenio es el único y del total entendimiento entre ellas, referente al objeto sobre el cual éste versa, y que dicho convenio no puede ser cambiado ni modificado de manera alguna, a menos que sea mediante acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

Este convenio, incluyendo anexos, en su caso, sustituye cualquier entendimiento o acuerdo previo entre las partes, ya sea verbal o escrito, referente al objeto sobre el cual éste versa.

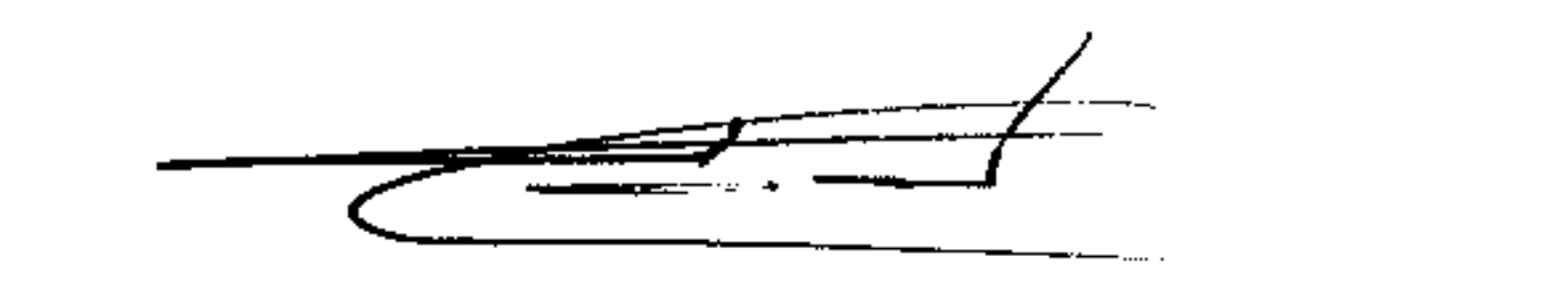
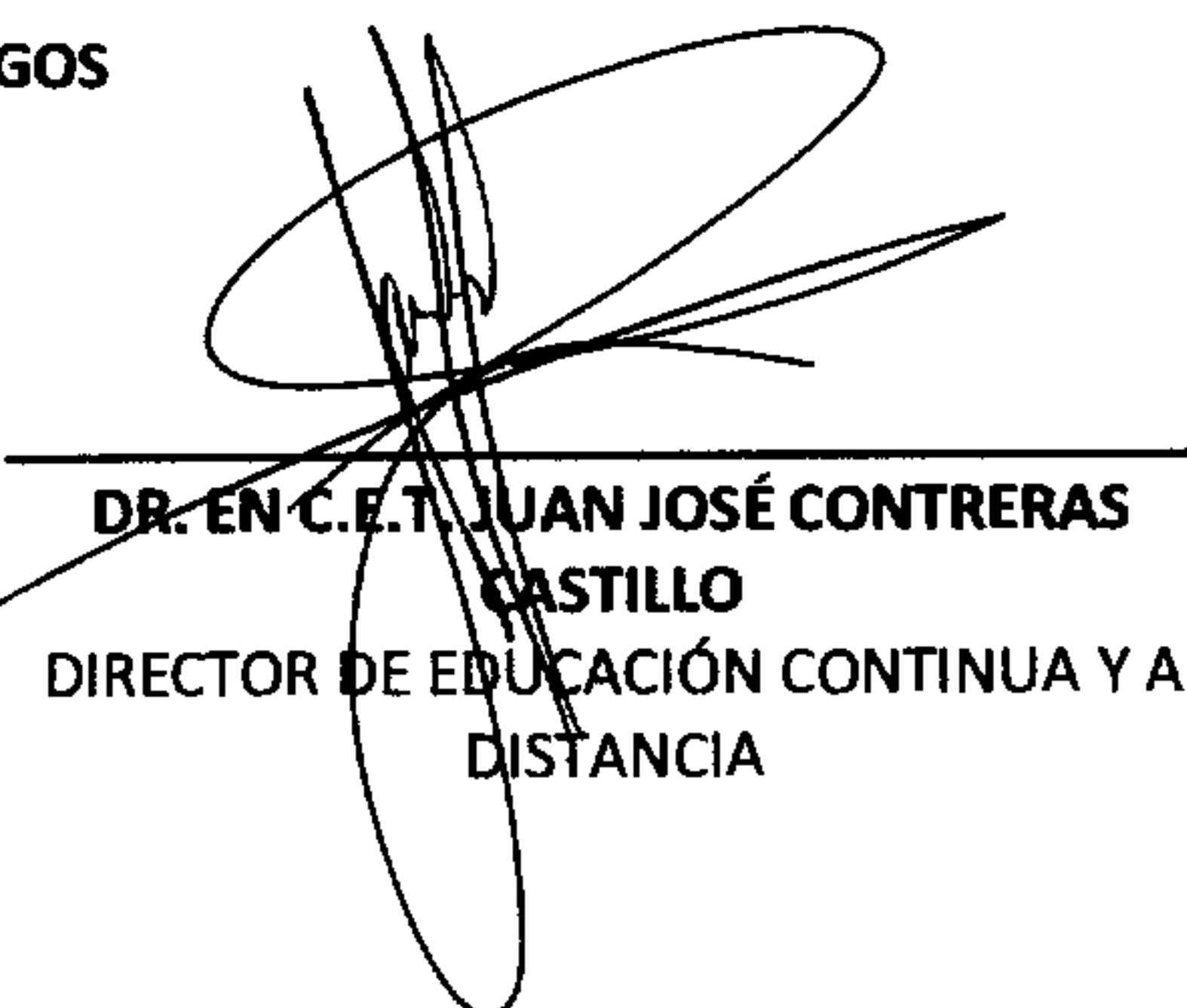
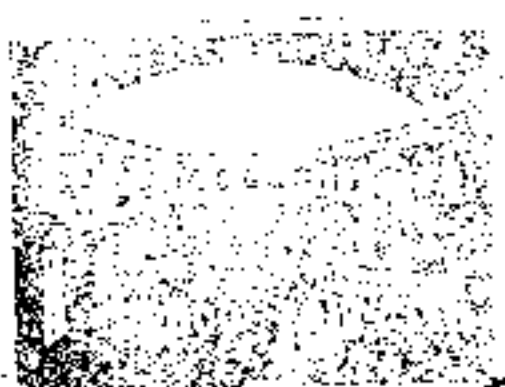
La renuncia a derecho alguno de cumplir las obligaciones de la contraparte derivadas de este convenio, o forzar su cumplimiento no supondrá de manera alguna la renuncia de ningún otro derecho contractual ni extra-contractual, ni la nulidad o invalidez de este contrato.

VIGESIMA. DE LA COMPETENCIA

Para la interpretación, cumplimiento, dudas, controversias, lo no previsto en el presente convenio, así como lo no resuelto por el Comité de Supervisión al que se refiere la cláusula séptima, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a las leyes y tribunales asentados en el Distrito Federal, renunciando a la jurisdicción que por razón de sus domicilios, presentes o futuros les pudiera corresponder, sin embargo, **"LAS PARTES"** procurarán en todo momento resolver las controversias que pudieran surgir.

Leído que fue por las partes el presente convenio, se declaran sabedoras de su contenido y efectos legales, ratificando su conformidad con su firma al margen y al calce, en unión de los testigos que dan fe

Lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de México a los 21 días del mes diciembre del año dos mil once, quedando un ejemplar en poder **"EL SINED"** y uno en poder de **"LA UAEMEX"**.

POR "EL SINED"
DRA. LOURDES GALEANA DE LA O
COORDINADORA GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL**POR "LA UAEMEX"**
M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO
SECRETARIO DE DOCENCIA**TESTIGOS**
MTRA. LIZ GEORGETTE MURILLO ZAMORA
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN
DR. EN C.E.T. JUAN JOSÉ CONTRERAS
CASTILLO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A
DISTANCIAOficina del Abogado
GeneralOficina del Abogado
General**ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, A.C. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.**